

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **CATALINA GARCIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.239.468, obrando en calidad de apoderada de la Sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con Nit. **900.298.295-1**, beneficiaria del contrato de concesión minera No. **7013**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,11/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006143**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **CATALINA GARCIA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.239.468 y Tarjeta Profesional N° 176.158 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con NIT. 900.298.295-1, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA** No. 7013 (HHPO-17); radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2019010275091 del 22 de julio de 2019, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PERTURBADORES: DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PUNTO No. 1 DE POSIBLE PERTURBACIÓN

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	Jhon Jairo Torres C.C. 71.085.028 e	931179	1293690	Segovia

(11/09/2019)

	indeterminadas			
--	----------------	--	--	--

(Origen Bogotá)

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la señora **CATALINA GARCIA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.239.468, quien obra en calidad de apoderada de la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con NIT. 900-298.295-1, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA** No. 7013 (HHPO-17), para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, haga claridad sobre la fecha o época en los que ocurrieron las presuntas perturbaciones, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR por estado al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30

CamilaOchoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 21 de octubre de 2019 a las 5:33

CamilaOchoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **LILIANA MARIA HERNANDEZ**, con tarjeta profesional No. 110.600 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada general de la Sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con Nit. **900.381.830-5**, titular del contrato de concesión minera No. **5814**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,02/10/2019, **AUTO NUMERO: 2019080007031**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **LILIANA MARIA HERNANDEZ** identificada con tarjeta profesional No. 110.600 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **EATON GOLD S.A.S** con NIT. **900.381.830-5**, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 5814 (HFJH-04)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2019010348438** el día **10 de septiembre de 2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PERTURBADORES INDETERMINADOS

Tabla No. 1: Puntos de perturbación.

NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1258721,085	925617,644	06°56'07" N	74°45'02" W

(Origen Bogotá)

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área los días **2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre**; **1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 30 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los días siguientes a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con NIT **900.381.830-5**, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 5814 (HFJH-04)**; para que realice acompañamiento y conviva al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Alcaldía y a la Personería Municipal de **REMEDIOS** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30

Camila Ochoa
 MARIA CAMILA OCHOA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
 MARIA CAMILA OCHOA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA

[Signature]

Secretaría de Minas
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JONATHAN ARISTIZABAL ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.448.251**, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** antes **ZANDOR CAPITAL S.A**, con Nit. **900.306.309-1**, beneficiaria del **RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA No RPP-140**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006136** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **JONATHAN ARISTIZABAL ARANGO**, obrando en calidad de representante legal judicial suplente de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** --antes **ZANDOR CAPITAL S.A.**- con NIT. **900-306.309-1**, beneficiaria del **RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA N° RPP-140 (EDKE-01)**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2019010241871** del 27 de junio de **2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Punto de posible perturbación

Sector: Manzanillo - Segovia

Este: 929.531,4

Norte: 1.274.768,6

Sistema de coordenadas: Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área los días **9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30** de septiembre; **1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31** de octubre; **1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28** y **29** de noviembre de 2019, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los días siguientes a las **8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** --antes **ZANDOR CAPITAL S.A.**- con NIT. **900-306.309-1**, beneficiaria del **RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA N° RPP-140 (EDKE-01)**; para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SEGOVIA con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

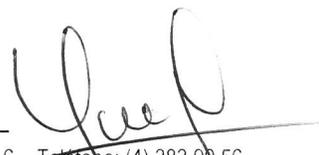
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO ---Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5.33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LUIS ANTONIO TSACON MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.185.706**, obrando en calidad de beneficiario de la Licencia de Explotación Minera **No T4554005**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006142**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.185.706**, obrando en calidad de beneficiario de la **LICENCIA DE EXPLOTACION No. T4554005 (HCIC-61)**; quien interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2019010281985** del **25 de julio de 2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ID	Nombre	Este	Norte
1	Las Tapas	931.749	1.272.431
2	Los Cascos	931.738	1.272.415
3	Los Silva	931.749	1.272.408
4	Mambrullo	931.752	1.272.415
5	Los Viejos	931.761	1.272.404
6	Los Monos	931.778	1.272.417
7	Los Monchos	931.790	1.272.407
8	Los Calvos	931.776	1.272.396

Localización: Remedios - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.185.706**, obrando en calidad de beneficiario de la **LICENCIA DE EXPLOTACION No. T4554005 (HCIC-61)**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, haga claridad sobre las coordenadas en las que se encuentran las presuntas perturbaciones, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR por estado al interesado. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

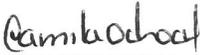
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

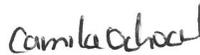
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO ---Secretaria de Minas

Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, – Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **BERNARDO PANBESSO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.950.356**, y con tarjeta profesional No. 173.446 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado general de la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. **900.084.407-9**, titular del contrato de concesión minera No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,02/10/2019, **AUTO NUMERO: 2019080007036**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **BERNARDO PANBESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con **NIT. 900.084.407-9**, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA N° 14292 (GAGB-07)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2019010339041 del día **04 de septiembre de 2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADA**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE, YOLOMBÓ Y MACEO**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No.	FECHA	INMUEBLE	INVASOR	COORDENADAS UTM		PLANAS GAUSS		MUNICIPIO
				ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	16/08/2019	La Cascada	Guillermo León García, Luis Alfredo García Parra	509995	719599	907965,619	1211719,23	San Roque
2	16/08/2019	La Cascada	Luis Eduardo Parra Monsalve	518023	719605	907989,611	1211719,39	San Roque
3	21/08/2019	La Cascada	Restor Enrique Ruiz Delgado	509447	719695	907907,107	1211819,78	San Roque
5	21/08/2019	La Cascada	José Amibal Gallego López (Chuleta)	509394	719604	907919,423	1211736,25	San Roque
6	21/08/2019	La Cascada	Juvin Amibal Arismendi	509324	719595	907959,227	1211892,11	San Roque
7	22/08/2019	La Cascada	Fernando Antonio Cárdenas Marín, Wilmar Alejandro Quirone Ochoa, Camilo Vélez Vergara, Fabian Quirone (Cubito)	509518	719523	907983,291	1211694,88	San Roque
8	31/07/2019	El Bazal	Oscar Montoya Valencia, Gerardo Andrés Chaverra Marín, Carlos Mario Cardona Pérez, Alexander José Davila Flores, Fabián David Mejía Giraldo, Andrés Felipe Sánchez	509586	719262	907951,001	1211392,08	San Roque

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



9	21/08/2019	El Diluvio	Wilson Damián Marín Alcote, José Andrés Marín Antonio Cortés, Juan Carlos Rodríguez Patiño, Guillermo León Marín	511995	719739	909266,427	1210884,17	San Roque
10	12/08/2019	La María	Indeterminadas	511399	718970	909364,177	1210987,30	San Roque
11	13/08/2019	La María	Juan Fernando Pinoda Londurio (Barranito), Orlando de Jesús Zapata Hernández (Chocolito), José Alexander García Espinosa (Lechero)	511742	719447	909701,661	1211268,83	San Roque
12	22/08/2019	Los Mangos	Gabriel Apollo Hoyos, Juan Carlos Hoyos, Indeterminados	509570	719215	907534,706	1211365,81	San Roque

No.	FECHA	INMUEBLE	INVASOR	COORDENADAS UTM		PLANAS GAUSS		MUNICIPIO
				ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
13	19/10/2019	La Casiana	Gonzalo de Jesús Cadavid, Iván Escobar, Carlos Andrés Francis Gallego, Francisco Javier Franco Gallego, Jaime Gallego Marquez, Fabian González, Alejandro Marquez Gallego, Luis Fernando Morales, Mariana Muñoz, Luz Dany Parra, Luz Mary Parra, Monsalva, Heison Posada Mosquera, Jonh Edison Pinson Jimenez, Hector Guillermo Tabares, Valderrama, Daban Arley Valencia Lopez, David de Jesús Vargas Quintero, Giovanny Alberto Vasquez Pulgarin, Elixer de Jesús Vasquez Pulgarin	510096	719638	907970,513	1211658,18	San Roque
14	12/08/2019	La Casiana	Elgueta Angel Armenta, José Luis Berme Osorio, Davison Manuel Blanco, Alberto Carlos Celera, Luis Carlos Castro Castellón, Julian David Enríquez Pulgarín, Angela María Galeano, Rosalia Gándia, Nudemí Jaramilla, Alberto Montoya Ortiz, Oscar Javier Montoya Osorio, Yorman Montoya, Fabián Munera, Silvia Prieto, Henry de Jesús Pulgarín Ruiz, Lucides de Jesús Pulgarín Ruiz, Estefany Ruiz, Prayon Estiver Salazar Jarama, Lina María Vallejo Agudelo, Alberto Enrique Reyes Mansola	509693	719455	907668,205	1211685,71	San Roque

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



15	7/2019/2019	Los Mangos	Indeterminados	509199	719335	907153.889	1211165	San Roque
----	-------------	------------	----------------	--------	--------	------------	---------	-----------

(Origen Bogotá)

PÁRAGRAFO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en las coordenadas descritas a continuación:

No.	FECHA	INMUEBLE	INVASOR	COORDENADAS UTM		PLANAS GAUSS		MUNICIPIO
				ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
4	21/08/2019	La Cascada	Humberto Montaña Flores, Martha Lucía Jiménez, Ledys Zoraida Muñoz Jiménez, Carolina Muñoz	509179	719562	907151,877	1211173,2	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los días **2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 30 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día y los días siguientes a las **8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°14292 (GAGB-07)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 14292 (GAGB-07)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Alcaldía y a la Personería Municipal de **SAN ROQUE** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



ARTICULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No.**RPP-140**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,23/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006635**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2016010474388 del **13 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
Bocamina	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930606	1274389	Segovia
1	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930594	1274399	Segovia
2	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930619	1274399	Segovia
3	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930619	1274379	Segovia
4	Mina Cristales	Damián Zapata e indeterminados	930594	1274379	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando

desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada: para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

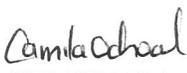
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JAIR DE JESUS ORTUZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.609.935, obrando en calidad de BENEFICIARIO DEL TITULO MINERO con placa No. **7057**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,23/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006640**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. **2016010130090** del **08 de abril de 2016** por el señor **JAIR DE JESUS ORTUZ CANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.609.935, obrando en calidad de beneficiario del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS PLANAS DATUM BOGOTA		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1.	7057	Indeterminados	948.154	1.294.774	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR al señor **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.609.935, beneficiaria del **TITULO MINERO No. 7057 (HHJP-07)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

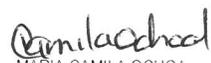
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas 

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,23/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006639**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2016010490494 del **23 de diciembre de 2016** por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
Bocamina	Mina Bendición de Dios	931775	1276712	Segovia
1	Mina Bendición de Dios	931763	1276722	Segovia
2	Mina Bendición de Dios	931788	1276722	Segovia
3	Mina Bendición de Dios	931788	1276702	Segovia
4	Mina Bendición de Dios	931763	1276702	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días **17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019**, iniciando desde las **10:00 a.m.** el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con No. 900.306.309-1, beneficiaria del **TÍTULO MINERO No. RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Eiccto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado. 16 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas - *[Firma]*

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.752.328, obrando en calidad de representante legal judicial principal de la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **5995**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín,03/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080005908** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.382, obrando en calidad de apoderado Representante Legal judicial principal de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** -antes **ZANDOR CAPITAL S.A-** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA N° 5995 (HFML-06)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con N°. 2019010153882 del día **25 de abril de 2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No.	Nombre	Este	Norte
2	N/A	929.010	1.270.164

PÁRAGRAFO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en las coordenadas descritas a continuación:

No.	Nombre	Este	Norte
1	Piscinas 5995	929.060	1.270.168
3	Campamentos 1358	929.060	1.270.194

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 5995 (HFML-06)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes para que realicen las vistas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** –antes **ZANDOR CAPITAL S.A.** con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 5995 (HFML-06)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querrelante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas – *[Firma]*

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **BERNARDO PANBESSO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.950.356**, y con tarjeta profesional No. **173.446** del C.S.J, obrando en calidad de apoderado general de la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. **900.084.407-9**, titular del contrato de concesión minera No. **4894**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11/09/2019, **AUTO NUMERO: 2019080006137**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO PANBESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.950.356** y con tarjeta profesional No. **173.446** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° 4894 (HDMG-04)**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2019010306793** el día **13 de agosto de 2019**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE Y YOLOMBÓ** Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

(11/09/2019)

PERTURBADORES: DETERMINADO E INDETERMINADOS

Tabla No. 1: Puntos de perturbación.

No. Punto	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	Juan Diego Posada Indeterminados	9044417,898	1213970,829	San Roque

Sistema de coordenadas: Colombia Bogotá Zone, origen Bogotá.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área los días 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001 para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

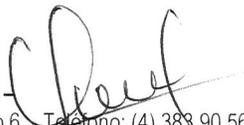
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas 

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES SAN FERNANDO**, con Nit. **890.903.357-9**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO AMELINES GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.538.275**, que dentro del expediente con placa No. **11338**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006102**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **CARBONES SAN FERNANDO**, con Nit. 890.903.357-9, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO AMELINES GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.538.275, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 11338**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de febrero de 1992, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de marzo de 1992, con el código **FFKG-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La actualización del PTI, teniendo en cuenta que fue requerido mediante Auto U201500007531 del día 28 de diciembre de 2015, el cual aún no reposa en el expediente y El PTI actual perdió vigencia en el 2013.
- Presente copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente, que otorgó la Licencia ambiental o el Plan de Manejo Ambiental; o en su defecto, constancia del trámite adelantado para su obtención.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CARBONES SAN FERNANDO**, con Nit. 890.903.357-9, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO AMELINES GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.538.275, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 11338**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **CARBON**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 28 de febrero de 1992, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de marzo de 1992, con el código **FFKG-01**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El ajuste al pago de regalías del trimestre II del 2019 por valor de QUINCE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$15.012.676).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 11338**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros FBM semestrales de los años 2016 y 2017, según lo dispuesto en el Concepto Técnico de Trámite Documental No. 1271189 del 07/05/2019, se recomendó APROBAR
- El Formato Básico Minero FBM anual 2014, según lo dispuesto en el Concepto Técnico de Trámite Documental No. 1271189 del 07/05/2019
- La póliza 39-43-101002235 emitida por Seguros del Estado, con un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (**\$ 60.000.0000**), con vigencia desde el día 20 de junio de 2019 hasta el día 20 de junio de 2020.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273220** del día 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía **19.392.959**, que dentro del expediente con placa **No. 1566**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006063**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía **19.392.959**, titular de la Licencia de Exploración **N° 1566** para la explotación técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCEBIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución N° 12174 el 25 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002 con el código **HCGO-19**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales del 2002 y 2003.
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales de los años 2002 y 2003.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273108 del 08 de agosto de 2019**, al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía **19.392.959**, titular de la Licencia de Exploración **N° 1566** para la explotación técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCEBIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ** de este departamento, otorgada mediante la Resolución 12174 el 25 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002 con el código **HCGO-19**, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la licencia de exploración No. **1566**, el FBM semestral 2004.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

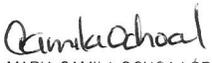
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

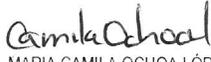
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280, que dentro del expediente con placa **No. 22B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006117**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, es titular del Registro Minero de Cantera radicado con el **No. 22B**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA** del Departamento de Antioquia, inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de abril de 2009, con el código **HJHH-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Presentar el ajuste del pago correspondiente a las regalías del III trimestre del año 2018.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016 y 2017.
- La presentación del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, dado que al momento de la evaluación documental del expediente no se evidenció su presentación.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, es titular del Registro Minero de Cantera radicado con el **No. 22B**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRARDOTA** del Departamento de Antioquia, inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de abril de 2009, con el código **HJHH-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018 presentado el día 19 de febrero de 2019, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del concepto técnico transcrito.
- El titular adeuda la suma de CUARENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS (\$ 42.009), más interés (desde el día 16 de mayo de 2019 hasta el día que efectuó el pago) por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273174** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA** identificado con Cedula de Ciudadanía, N° **15.321.758**, que dentro del expediente con placa No. **3410**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060153391**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al señor **JESUS ANIBAL RUIZ MONCADA** identificado con Cedula de Ciudadanía, N° **15.321.758**, titular del contrato de concesión No. **3410**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CANTERA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** de este Departamento, suscrito el día 27 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 22 de agosto de 2006, bajo el código No. **HDLI-02**, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$ 828.116,00)**, equivalentes a UN (1) SMMLV para el año 2019; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA** identificado con Cedula de Ciudadanía, N° **15.321.758**, titular del Contrato de Concesión No. **3410**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CANTERA**, ubicada en Jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** de este Departamento, suscrito el día 27 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 22 de agosto de 2006, bajo el código No. **HDLI-02**., para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- El complemento del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI).

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA** identificado con Cedula de Ciudadanía, N° **15.321.758**, titular del Contrato de Concesión No. **3410**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CANTERA**, ubicada en Jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** de este Departamento, suscrito el día 27 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional del día 22 de agosto de 2006, bajo el código No. **HDLI-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- Corrección, aclaración o modificación del Formato Básico Minero semestral 2018 y 2019, según lo establecido en el numeral 2.3.1 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1273113 del 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No 3410, lo siguiente:

- La declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2018 y I trimestre del año 2019, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2013 y 2014.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente al año 2006, 2013 y 2018.
- La póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales N° 65-43-101001977 emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000), con vigencia desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 01 de abril de 2020

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1273113 del 09 de agosto de 2019, para los fines y efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con el fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo.

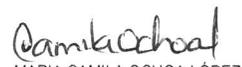
ARTÍCULO NOVENO: Frente al artículo primero de presente proveído procede el recurso de reposición, frente a los demás no procede recurso alguno por ser decisiones administrativas de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

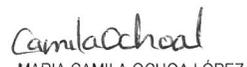
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA (Hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA)**, con Nit **900.306.309-1**, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **476.705**, que dentro del expediente con placa **No. 3855**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006114**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO : CONCEDER POR UNA SOLA VEZ la prórroga de treinta (30) días contados a partir la notificación del presente auto, tal y como fue solicitado dentro de las diligencias de la Licencia de Exploración placa No **3855**, para la exploración técnica de una mina de **ORO Y PLATA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No 10397 del 27 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Minero Nacional el **24 de mayo de 2005**, bajo el código **No HCHC-24**, cuyo titular es la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA (Hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA)**, con Nit **900.306.309-1**, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **476.705** o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

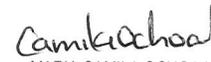
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.**, con NIT: **900.539.260-8**, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.619.537, que dentro del expediente con placa **No. 4363**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006121**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la Sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.**, con NIT **900.539.260-8**, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.619.537 o por quien haga sus veces, quien es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 4363**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZAS Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2011, con el código **HCIB-23**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.**, con NIT **900.539.260- 8**, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.619.537 o por quien haga sus veces, el cual es titular del Contrato de Concesión Minera **No. 4363**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZAS Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2011, con el código **HCIB-23**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2013 y 2018.
- Presente nuevamente el pago de regalías trimestre IV correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad hechos en el Auto con radicado No. 2019080000471 del 22 de febrero de 2019, notificado por edicto el día 01 de abril de 2019 y ejecutoriado el 02 de abril de la misma anualidad, realizados dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 4363**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MARMOL, CALIZAS Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2011, con el código **HCIB- 23**, el cual es titular la Sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.**, con NIT: **900.539.260-8**, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.619.537 o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo causal de caducidad en el Auto con radicado No. 2019080000471 del 22 de febrero de 2019, notificado por edicto el día 01 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 4363**, lo siguiente:

- Los pagos de regalías de los trimestres I y II de 2013 y III de 2018, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273182** del 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



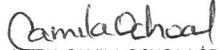
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, que dentro del expediente con placa No. **4494**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006098**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, vía web en la plataforma del SI.MINERO.
- La actualización de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.436.248** y **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.272.018**, son titulares del Contrato de Concesión Minero radicado con el No. **4494**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MEDELLÍN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2014, con el código **HCIC-38**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Corrección o modificación del Formato Básico Minero anual del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4494**, lo siguiente:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondientes al II y IV trimestre del año 2014 y el III trimestre del año 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondientes a los años 2018.
- El Formato Básico Minero anual correspondientes a 2016 y 2018.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273189 del 13 de agosto de 2019**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.** con Nit. **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **98.479.824**. y el señor **ALVARO JOSÉ OCHOA LAVERDE** con cédula de ciudadanía **15.456.237**, que dentro del expediente con placa **No. 5954**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060154149.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. **H5954005**, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, en un área de **14,016265 Hectáreas**, en la jurisdicción del municipio de **ANGELÓPOLIS** del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito entre la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.** con Nit. **900.485.184-2**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **98.479.824**. y el señor **ALVARO JOSÉ OCHOA LAVERDE** con cédula de ciudadanía **15.456.237**, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, cuyas especificaciones son las siguientes:

- A) TITULO **H5954005**
- B) TITULAR **CARBONES ACEVEDO S.A.S**
- C) SUBCONTRATISTA: **ALVARO JOSÉ OCHOA LAVERDE**
- D) MUNICIPIOS: **ANGELÓPOLIS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-**
- E) MINERALES: **CARBÓN TÉRMICO**
- F) DURACIÓN: **4 años**
- G) ÁREA TOTAL: **14,016265 Hectáreas**
- H) PLANCHA IGAC: **146**
- I) ALINDERACIÓN:

ÁREA 14,016265 HECTAREAS

Punto	Este (X)	Norte (Y)
1	813499,2137	1169876,54
2	813382,9925	1169492,654
3	813775,5795	1169523,272
4	813874,512	1169879,029

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a **CORANTIOQUIA** y a la Alcaldía del municipio de **ANGELÓPOLIS** del departamento de **ANTIOQUIA**, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **El subcontratista será notificado en la Dirección: Vereda Santa Ana, número de teléfono 3113056753.** En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.



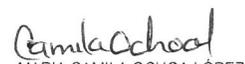
ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

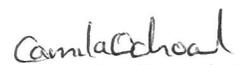
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANtera SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, que dentro del expediente con placa **No. 6007**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre de 2019. **AUTO No. 20190800061576**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANtera SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

- El pago total de las regalías del III trimestre del 2017.
- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I y III del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANtera SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presenten:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANtera SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

- Los formularios de declaración de la producción y liquidación de regalías I, II, IV trimestre del 2017 y II del 2018 con la firma del declarante, y el pago de intereses de mora por el pago extemporáneo.
- El Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del 2018 para gravas y arenas, debidamente firmado por el declarante.
- El soporte de pago de las regalías del II trimestre del año 2016, con recibo de consignación legible.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el procedimiento sancionatorio bajo causal de caducidad establecido en el artículo primero del Auto 2018080005344 del 19 de septiembre de 2018 de conformidad en lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No.1273127 del 09 de agosto de 2019 a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR la inscripción de la Resolución No. 2018060233420 de 25 de julio de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE SE APRUEBA UNA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. 6007 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"*, a favor de la sociedad **CANTERA SINIFANÁ RIO CAUCA, CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 15 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 21 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015